



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	FELIPE ANTONIO FONSECA SIERRA
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS PADILLA MARTINEZ Y SARA PICO DE PADILLA Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00030 00
ASUNTO	AUTO ORDENA REQUERIMIENTO NOTIFICACION

Procedería el nombramiento de curador ad litem dentro presente proceso, pero advierte el Despacho indebida notificación respecto de la demandada **AURORA PADILLA ROJAS**, de quien obra el envío de la citación para notificación personal, conforme al art. 291 CGP, realizada por la empresa de mensajería Inter rapidísimo S.A. Archivo 029 expediente electrónico.

Así mismo, se allega la notificación por aviso conforme al art. 292 Ibídem, realizada electrónicamente por la apoderada de la parte actora, al correo mahechajudith9@gmail.com, que no ha sido registrado en el proceso como dirección electrónica de la demandada, tampoco se indica la forma como se obtuvo y que pertenece a la misma, inobservando lo dispuesto en el art. 8, inciso 2º de la Ley 2213 de 2022, que prevé:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”.

En este orden se dispone el requerimiento a la apoderada de la parte actora para que proceda de conformidad y acredite la notificación.

Se tienen por notificados los herederos determinados de **RICARDO PADILLA ROJAS**: EDWIN CAMILO MEDINA PADILLA, SINDY CAROLINA MEDINA PADILLA, LEIDY CARINA MEDINA PADILLA, GINNA PAOLA MEDINA PADILLA, de quienes se acredita el envío de la citación para notificación personal y por aviso. Archivos 027, 043 y ss. del expediente electrónico.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde180752831162aeb078abb9d0e02dfeeb150a6c2b2588e329db6955cc7a05e**

Documento generado en 14/02/2024 05:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>